

RIO GALLEGOS, 21 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.676/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 y 3 obran Notas interpuestas por el Sr. Gustavo Javier BARRIONUEVO mediante las cuales solicita Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 10 de Febrero de 2016 y por el término de SEIS (6) meses e informa que se ha reintegrado a su puesto de trabajo el día 17 de Febrero de 2016;

QUE la Jefa del Departamento Administración de Personal Sra. Graciela AGRASO, por Nota N° 119/16, informa que el Sr. Gustavo Javier BARRIONUEVO se encuentra designado en planta permanente de la Carrera de Administración y Apoyo en el Área: Secretaría de Administración, Sector: Patrimonio, Categoría: CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo, Cargo A073, Agrupamiento Administrativo (Resolución N° 764/12-R);

QUE la licencia requerida se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, II Sin goce de haberes – Inc. b) Razones Particulares;

QUE al agente le quedarán pendientes para usufructuar CIENTO SETENTA Y TRES (173) días de dicha licencia;

QUE cuenta con el visto bueno del Sr. Secretario de Administración M.M.O. Rodolfo PALLERO;

QUE la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, mediante Despacho N° 06/16 recomienda otorgar al Sr. Gustavo Javier BARRIONUEVO Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 10 de Febrero de 2016 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo planta permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Área: Secretaría de Administración - Sector: Patrimonio - Categoría: CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Cargo A073 - Agrupamiento Administrativo (Resolución N° 764/12-R), reintegrar al agente citado precedentemente en el cargo mencionado, a partir 17 de Febrero de 2016 y establecer que le quedarán pendientes para usufructuar CIENTO SETENTA Y TRES (173) días de dicha licencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR al Sr. Gustavo Javier BARRIONUEVO (C.U.I.L. N° 20-27455773-8) Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 10 de Febrero de 2016 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo planta permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Área: Secretaría de Administración - Sector: Patrimonio - Categoría: CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Cargo A073 - Agrupamiento Administrativo (Resolución N° 764/12-R).-

ARTICULO 2º.- REINTEGRAR al Sr. Gustavo Javier BARRIONUEVO (C.U.I.L. N° 20-27455773-8), a partir del 17 de Febrero de 2016, al cargo planta permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Área: Secretaría de Administración - Sector: Patrimonio - Categoría: CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Cargo A073 - Agrupamiento Administrativo (Resolución N° 764/12-R).-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que al Sr. Gustavo Javier BARRIONUEVO le quedarán pendientes para usufructuar CIENTO SETENTA Y TRES (173) días de dicha licencia.-

ARTICULO 4º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

112.-

Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido,  
ARCHÍVESE.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

**061**